



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL C. ISIDORO MONROY REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA POR LA MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”; PERSONALIDAD QUE ACREDITAN AMBOS COMPARECIENTES CON LOS ANEXOS QUE CORRES AGREGADOS AL PRESENTE CONVENIO ENUMERADOS DEL 1 AL 2; Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. EN EL AÑO DE 2011 SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA CONSAGRAR EL “DERECHO PERSONA” , ASÍ COMO EL “DERECHO A LA EDUCACIÓN” DERIVADOS DE LOS COMPROMISOS INSTITUIDOS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO MEXICANO.
- II. DE ACUERDO AL INFORME ESTADÍSTICO INICIAL DE 2015, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, CUENTA CON UNA POBLACIÓN DE 2072 ESTUDIANTES, OFERTANDO SIETE PROGRAMAS EDUCATIVOS; INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y ARQUITECTURA, BENEFICIANDO A LOS MUNICIPIOS DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, PROGRESO DE OBREGÓN, FRANCISCO I. MADERO, ACTOPAN, EL ARENAL, SAN SALVADOR, IXMIQUILPAN, ALFAJAYUCAN, CHAPANTONGO, TEPETITLAN, CHILCUAHUTLA, TEPEJI DEL RÍO, TULA DE ALLENDE, ATITALAQUIA, ATOTONILCO DE TULA, TEZONTEPEC, TLAHUELILPAN Y TLAXCOAPAN, POR LO QUE SE ESTIMA QUE CON LA CREACIÓN DEL ESPACIO DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO (EAEYD), BENEFICIARÁ A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD TECNOLÓGICA.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA, CON TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJA SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO. II.2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO.



S.E.P.
 Dirección de Institutos
 Tecnológicos Descentralizados
**Instituto Tecnológico Superior
 del Occidente del Estado
 de Hidalgo**
 13MSU0001S
Dirección General



I.2. QUE DENTRO DEL EJERCICIO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA LA DE CONVENIR CON EL ESTADO U OTROS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, ACCIONES Y ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO.

I.3. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.

II. DECLARA "EL INSTITUTO":

II.1. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN, QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, Y QUE TIENE POR OBJETO FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES EN LOS DIVERSOS CAMPOS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN LAS ÁREAS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DEL ESTADO Y DEL PAÍS.

II.2. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE ORIGINALMENTE EN LA DIRECTORA GENERAL, MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN EN EL ARTÍCULO 18 Y 21 DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREO AL INSTITUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006 Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EXPEDIDO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2013.

II.3. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL Y CONVENCIONAL, EL UBICADO EN PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42700.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO LA CONTINUIDAD DE LA APERTURA DE EL ESPACIO DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO (EAEYD), DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", MEDIANTE LA HABILITACIÓN DE UN ESPACIO, EN DONDE SE ELABOREN, DISTRIBUYAN Y EXPIDAN ALIMENTOS NUTRITIVOS Y ECONÓMICAMENTE ACCESIBLES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA COMUNIDAD TECNOLÓGICA.

SEGUNDA.- EL COSTO POR SERVICIO DE DESAYUNO Y COMIDA SERÁ DE \$17.00 (DIESCISITE PESOS 00/100) M.N.), Y \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100) RESPECTIVAMENTE, CONFOME AL MENU CICLICO ESTABLECIDO POR EL DIF ESTATAL.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DEL ESPACIO DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO (EAEYD) APORTARÁ MENSUALMENTE A BENEFICIO DE "EL INSTITUTO" POR EL CONCEPTO "APORTACION MENSUAL DE





SERVICIO DE CAFETERIA" LA CANTIDAD DE \$ 5. 00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.) CONFORME AL NUMERO DE ESTUDIANTES VIGENTES POR CADA MES, CANTIDAD QUE SERÁN ENTREGADA A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE CADA MES. LAS APORTACIONES SE REALIZARÁ A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2015.

CUARTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL HORARIO DE OPERACIÓN DE EL ESPACIO DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO (EAEYD), SERÁ DE LAS 07:00 A 18:00 HORAS, CONFORME AL CALENDARIO ESCOLAR VIGENTE DE "EL INSTITUTO".

QUINTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS TRABAJOS DE MANO DE OBRA Y OPERACIÓN QUE SE REQUIERAN PARA EL MANTENIMIENTO DEL ESPACIO DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO (EAEYD), SERÁN EJECUTADOS SOLAMENTE POR PERSONAL DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ESTARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE "EL MUNICIPIO" MANTENIENDO ASÍ SU RELACIÓN LABORAL Y JURÍDICA CON ESTA INSTANCIA, POR LO QUE NO SE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

ASÍ MISMO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE ANTE EL GRAVAMEN QUE PUDIESEN OCASIONAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, "EL MUNICIPIO" SERÁ RESPONSABLE DE LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

SEXTA.-"EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A CONSERVAR EN BUEN ESTADO EL MOBILIARIO Y ESPACIO FÍSICO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.-"EL MUNICIPIO" OTORGARÁ 30 BECAS ALIMENTICIAS DIARIAS COMO APOYO ALIMENTICIO A ESTUDIANTES, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO A JULIO DE 2015, CONFORME A LO DISPUESTO POR "EL INSTITUTO".

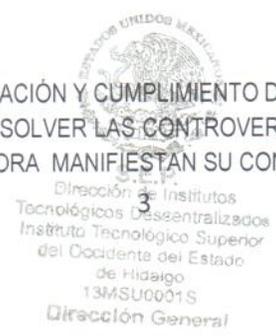
OCTAVA.- EN CASO DE DESTRUCCIÓN, PERDIDA O INUTILIZACIÓN DEL MOBILIARIO, SE RESTITUIRÁ A "EL INSTITUTO" EL MISMO BIEN O DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD POR PARTE "EL MUNICIPIO" EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES.

NOVENA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 12 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2015.

DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A HACER DE CONOCIMIENTO A "EL INSTITUTO" DEL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LAS VERIFICACIONES SANITARIAS HECHAS POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO, A OBSERVAR Y APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANIDAD E HIGIENE, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE QUE REQUIERE EL ESPACIO DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO (EAEYD) PARA EL LOGRO DE SU OBJETIVO.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO NO SE CUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE TODO LO PACTADO EN ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS FUTURAS QUE PUDIERAN LLEGAR A SUSCITARSE, "LAS PARTES" DESDE AHORA MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN RESOLVERLAS DE COMÚN





ACUERDO, Y SI ESTAS PERSISTEN, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO LOS QUE INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, EN LA CIUDAD DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "EL INSTITUTO" 

MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN
DIRECTORA GENERAL DEL ITSOEH


S.E.P.
Dirección de Institutos
Tecnológicos Descentralizados
Instituto Tecnológico Superior
del Occidente del Estado
de Hidalgo
13MSU00016
Dirección General

POR "EL MUNICIPIO" 

C. ISIDRO MONROY REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA
DE JUÁREZ, HIDALGO.



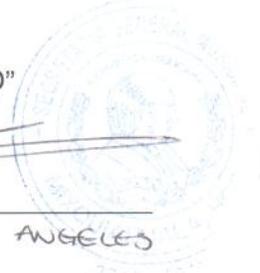
TESTIGOS

POR "EL INSTITUTO" 

C.P. Jorge Belancourt Gómez

POR "EL MUNICIPIO" 

LIC. JOSE A. CORNESE ANGELES



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO (ITSOEH), PARA LA CONTINUIDAD Y APERTURA DEL ESPACIO DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.